

REFORMA 2015 CÓDIGO PENAL

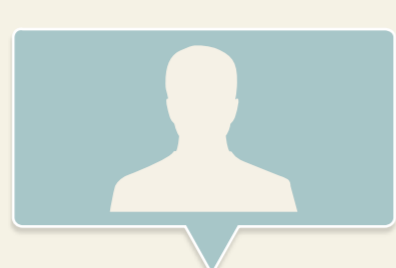
Responsabilidad penal de las empresas - El camino hacia la exención

Fecha de entrada en vigor: 1 de julio de 2015

Xavier Ribas

ribasyasociados

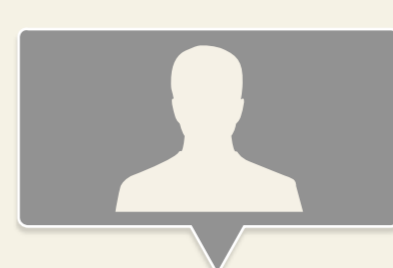
EL CAMINO A LA EXENCIÓN



SUPUESTO 1

Delito cometido por:

1. Representante legal de la empresa
2. Persona autorizada para tomar decisiones en su nombre
3. Persona con facultades de organización y control



SUPUESTO 2

Delito cometido por:

Personas sometidas a la autoridad de los cargos descritos en el Supuesto 1 que han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad

Modelo de organización y gestión

(Programa de Compliance)

Previo

Adoptado antes de la comisión del delito

Eficaz

Ejecutado con eficacia antes de la comisión del delito

Idóneo

Que incluya medidas de vigilancia y control idóneas

- Para prevenir delitos de la misma naturaleza que el cometido
- O para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión

Órgano de supervisión

1. Órgano de la empresa (En pymes el administrador)
2. Poderes autónomos de iniciativa y de control
3. Supervisión del funcionamiento del modelo
4. Supervisión del cumplimiento del modelo
5. Alternativamente: asignación legal de la función de supervisar la eficacia de los controles internos

Elusión fraudulenta del modelo

Los autores individuales tienen que haber cometido el delito eludiendo fraudulentamente el modelo de organización y de prevención

Control eficaz

No debe haberse producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano de supervisión

PRUEBA

Acreditación total

EXENCIÓN

Si la empresa acredita totalmente el cumplimiento de las anteriores condiciones, quedará exenta de responsabilidad penal

Acreditación parcial

ATENUACIÓN

La acreditación parcial de las anteriores condiciones, podrá ser valorada a los efectos de la atenuación de la pena

CONTENIDO DEL MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

1

Mapa de riesgos

Identificación de las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos

2

Protocolo de toma de decisiones

Establecimiento de protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución en las mismas con relación a aquéllos

3

Modelo de gestión de los recursos financieros

Disposición de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos

4

Canal ético

Imposición de la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo de vigilar el funcionamiento y la observancia del modelo de prevención

5

Sistema disciplinario

Establecimiento de un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo

6

Verificación periódica

Realización de una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios